

La Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el día 01 de mayo del año 2009, se sirvió aprobar el siguiente:

### **ACUERDO No. 9**

#### **CONVOCATORIA A DEBATES PÚBLICOS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LOS AYUNTAMIENTOS 2009**

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 último párrafo; 152 último párrafo del Código Electoral del Estado de México; el artículo 1.49, fracción XIII del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide la siguiente:

#### **CONVOCATORIA**

A los partidos políticos, coaliciones, militantes, dirigentes y candidatos participantes en la elección ordinaria de diputados a la LVII Legislatura, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre del 2009 al 4 de septiembre del 2012; y de miembros de los ayuntamientos en los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 18 de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2012, a participar en los debates públicos, bajo las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. Del Objeto**

Promover el debate de propuestas de acuerdo a las plataformas registradas en su ámbito territorial, entre candidatos a cargos de elección popular en los que expresen y desarrolle planteamientos políticos de cara al electorado; así como las plataformas registradas que postulen sus respectivos partidos políticos o coaliciones.

##### **II. Del Lugar**

Los debates se realizarán preferentemente en las Juntas Distritales o Municipales correspondientes según su jurisdicción o en los lugares que determine la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

### III. De las Fechas

Los debates podrán llevarse a cabo a partir de que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México apruebe el registro de los candidatos.

El plazo para llevar debates públicos finalizará 3 días antes de la jornada electoral; es decir, el 1 de julio de 2009.

### IV. De la Solicitud

A petición de al menos dos representantes o candidatos de partidos políticos o coaliciones deberán manifestar por escrito su solicitud por un debate público, ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, quién dispondrá lo necesario para organizar y difundir los debates, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la misma.

### V. Del Formato

El formato del debate podrá ser establecido de común acuerdo entre la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, con la anuencia de los partidos políticos o coaliciones, a través de los militantes, dirigentes o candidatos, considerando:

- La fecha, hora y lugar de realización;
- Designación del moderador;
- El tema a debatir;
- Duración del debate y tiempo de intervención de cada uno de los ponentes;
- Orden o secuencia de las intervenciones; y
- Asegurar y garantizar el correcto desarrollo del debate.

### VI. Del Procedimiento del debate

Deberán cumplirse, al menos, los siguientes criterios para la realización de los debates:

1. Explicación de la mecánica.

2. Presentación de los ponentes, mediante una breve ficha curricular en orden de registro legal de su partido político o coalición.
3. Desarrollo del debate.

En cualquier caso, el moderador procurará en todo momento el respeto entre los ponentes; así como, la libre expresión de las ideas.

Los partidos políticos o coaliciones y sus candidatos en el desarrollo de los debates, deberán abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o alguna otra que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otros partidos políticos y candidatos.

Los debates se podrán videogravar previo consentimiento de los ponentes, ya que podrán ser difundidos en la página del Instituto, o bien, transmitidos a través de espacios en los medios de comunicación social que gestione el Instituto.

## VII. De las Disposiciones Generales

La organización y realización de los Debates Públicos se llevarán a cabo con base en los lineamientos respectivos que para tal efecto apruebe el Consejo General, a propuesta de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

### Artículo transitorio

Todo lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá de común acuerdo entre los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los C.C. integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 1 de mayo de 2009

4

**Atentamente**  
**“Tú haces la mejor elección”**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNANDEZ BAUTISTA**

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL  
ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL**

**PROYECTO**